



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 692.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido sobre los cargos de confianza, teniendo en cuenta lo informado por el señor Juez Octavo de Instrucción de San Salvador, mediante oficio No. 2341, del treinta y uno de octubre del presente año, en el sentido que en esa sede judicial se instruye proceso penal contra la Doctora Vanda Guiomar Pignato por la infracción penal calificada provisionalmente como Simulación de Delitos, según el artículo 304 del Código Penal, en perjuicio de la Administración de Justicia, en el que se le procesa en libertad; y lo informado por el señor Juez Séptimo de Instrucción de San Salvador, mediante oficio No. 3414, del cinco del presente mes y año, en el sentido que en esa sede judicial se instruye también proceso penal contra la Doctora Pignato por el delito calificado provisionalmente como Lavado de Dinero y de Activos, previsto y sancionado en el Art. 4 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en perjuicio del Orden Socioeconómico, en el que se le han impuesto medidas cautelares que restringen su libertad ambulatoria, **ACUERDA:** Suspender, sin goce de sueldo, a partir de esta fecha, a la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia, por estar siendo procesada por la posible comisión de los delitos relacionados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día siete del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



R. Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.